



Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

PROCESO	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	EGLETT NOELIS BALCEIRO CASTRO C.C. No. 1.143.123.510
DEMANDADOS	YEXHON ARLEY SANTIAGO FRANCO C.C. No. 1.143.114.250
RADICADO	08758 31 84 001-2023-00029-00

Informe secretarial: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, correspondió por reparto a esta agencia judicial, a fin de impartir el trámite correspondiente. Sírvese proveer.

Soledad, 31 de marzo de 2023

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO
Marzo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y, revisado el plenario, se observa que la demanda reúne los requisitos de ley, por lo cual se procederá a ordenar su admisión.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO**

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la presente demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, promovida por **EGLETT NOELIS BALCEIRO CASTRO** en contra de **YEXHON ARLEY SANTIAGO FRANCO**.

SEGUNDO: Córrese traslado de la demanda, a la parte pasiva para que la conteste dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal de este proveído.

TERCERO: Notifíquese el auto admisorio de la demanda al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público y córrese el traslado correspondiente.

CUARTO: Ordénese el emplazamiento de la parte demandada YEXHON ARLEY SANTIAGO FRANCO, el cual se surtirá mediante su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después. Si la persona emplazada no comparece, se le designará curador ad-Litem.

QUINTO: Ordénese el emplazamiento de los parientes cercados de la menor V.S.B., a las señoras YARIMA FRANCO DURÁN y ANA FRANCO DURAN, el cual se surtirá mediante su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después. Si la persona emplazada no comparece, se le designará curador ad-Litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 13 de ABRIL 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 057 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ